



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000356-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 JUN 2025

## VISTO:

El MEMORANDO N° 0125-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 13 de junio del 2025; MEMORANDO N° 2067-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, con fecha 13 de junio del 2025; INFORME N° 1183-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, con fecha 13 de junio del 2025; RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0241-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, con fecha 12 de junio del 2025; RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0235-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, con fecha 04 de junio del 2025; MEMORANDO N° 1868-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, con fecha 02 de junio del 2025; INFORME N° 0387-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 02 de junio del 2025; MEMORANDO N° 1770-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, con fecha 29 de mayo del 2025; RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0204-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, con fecha 22 de mayo del 2025; INFORME N° 0104-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 03 de marzo del 2025; INFORME N° 0035-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 31 de enero del 2025; INFORME N° 0003-2025/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-OC, con fecha 27 de enero del 2025; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº00356 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **13 JUN 2025**

De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 0104-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Alcanza a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, el Saldo Financiero al 31/12/2024, en los diferentes Rubros, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0204-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, con fecha 22 de mayo del 2025, Se Aprueba el Expediente Técnico del PIP denominado: “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Distrito de Tumbes, de la Provincia de Tumbes, del Departamento de Tumbes” con CUI N° 2678213, con un costo total del proyecto, por el importe total ascendente de S/ 13'215,530.60 (Trece Millones Doscientos Quince Mil Quinientos Treinta con 60/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento dos (102) días calendarios;

Que, mediante MEMORANDO N° 1770-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, con fecha 29 de mayo del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 13'215,530.60 (Trece Millones Doscientos Quince Mil Quinientos Treinta con 60/100 Soles) para la ejecución del PIP denominado: “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Distrito de Tumbes, de la Provincia de Tumbes, del Departamento de Tumbes” con CUI N° 2678213;



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00356 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **13 JUN 2025**

Que, mediante INFORME N° 0387-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 02 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se cuenta con recursos financieros disponibles hasta por el monto de S/ 7'882,518.00 (Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 Soles), en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según lo informado por el Jefe de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes; por lo que, cumpliendo estrictamente con el Principio de Equilibrio Presupuestario establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es decir, el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; por lo que requiere que, la Gerencia Regional de Infraestructura alcance la programación de dichos recursos por componentes para su correcta asignación presupuestal;

Que, mediante MEMORANDO N° 1868-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, con fecha 02 de junio del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 7'882,518.00 (Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 Soles), para poder dar inicio a la ejecución del PIP denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Distrito de Tumbes, de la Provincia de Tumbes, del Departamento de Tumbes" con CUI N° 2678213;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0235-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, con fecha 04 de junio del 2025, En su Artículo 1°, Se integra al Artículo 1° de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0204-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de mayo del 2025;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0241-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, con fecha 12 de junio del 2025, En su Artículo 1°, Se integra a la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0204-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de mayo del 2025, en el extremo del presupuesto analítico para la ejecución del componente de intangible del PIP denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Distrito de Tumbes, de la Provincia de Tumbes, del Departamento de Tumbes" con CUI N° 2678213;

Que, mediante MEMORANDO N° 2067-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, con fecha 13 de junio del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Priorización Presupuestal del Componente Intangible y a su vez Solicita Disponibilidad Presupuestal del monto S/ 7'882,518.00 (Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 Soles) para poder dar inicio a la ejecución del PIP denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Distrito de Tumbes, de la Provincia de Tumbes, del Departamento de Tumbes" con CUI N° 2678213;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000356 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 JUN 2025

Que, mediante MEMORANDO Nº 0125-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 13 de junio del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Comunica al Sub Gerente de Presupuesto que, se prioriza y autoriza el financiamiento de lo requerido por la Gerencia Regional de Infraestructura, por el monto de S/ 7'882,518.00 (Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 Soles), para financiar el inicio de la ejecución del PIP denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Distrito de Tumbes, de la Provincia de Tumbes, del Departamento de Tumbes" con CUI Nº 2678213; por lo que, se efectuará una modificación presupuestal Tipo 002 (INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total de S/ 7'882,518.00 (Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 Soles); Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORIZÁSE la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 7'882,518.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

FTE. DE FTO.:
RUBRO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
5 RECURSOS DETERMINADOS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
RENDA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº00356 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, **13 JUN 2025**

**INGRESOS**

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		7'882,518.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		7'882,518.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		7'882,518.00
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE		7'882,518.00
1.9.1 f. 1 SALDOS DE BALANCE		7'882,518.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		7'882,518.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>7'882,518.00</b>
001 SEDE CENTRAL	S/ 7'882,518.00	
<b>TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>7'882,518.00</b>

**EGRESOS**

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6 GASTOS DE CAPITAL		7'882,518.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 7'882,518.00	
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>7'882,518.00</b>

**EGRESOS**

En Soles

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

**UNIDAD EJECUTORA:** 001 SEDE CENTRAL  
**FTE. DE FTO.:** 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO:** 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**PROGRAMA:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**PROYECTO:** 2678213 Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales En La Sede Central Del Gobierno Regional De Tumbes Distrito De Tumbes De La



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00356 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 JUN 2025

Provincia De Tumbes Del Departamento De Tumbes

ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000009 Asistencia Técnica	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	7'882,518.00
<b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>7'882,518.00</b>

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruzes Ordóñez GOBERNADOR REGIONAL